

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer ocho plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado en el día de hoy el sorteo público previsto en la base quinta de las de convocatoria para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Efectuado el mismo por el sistema de letras correspondientes al de iniciales del primer apellido de los aspirantes admitidos, se extrae a la suerte la letra "B", que es de doña María Mercedes Bañares Morcillo, a quien le corresponde el número 1 y sucesivamente, por orden alfabético, de acuerdo con la relación de aspirantes admitidos publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, de fechas 18 y 12 de diciembre de 1979, respectivamente, hasta el número 129, que corresponde a don José Ángel Arroyo Espinosa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto anteriormente citado.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.—Visto bueno: El Presidente, Jesús González Escribano.
(G.—5.087)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Objeto: Concurso para la redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de Valdebebas.

Tipo: Libre.
Plazos: De ejecución, veinticuatro meses, y de garantía, un año.
Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención Municipal.
Garantías: Provisional, 5.000.000 de pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición
Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del D. N. I. número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de Valdebebas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios unitarios anexos,

lo que supone un presupuesto de contrata total de pesetas, según la documentación que se acompaña.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los cuatro meses siguientes al día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: Hasta que se conozca el importe y condiciones del contrato, según la oferta seleccionada, no se procederá a la contratación del crédito preciso, a la fiscalización del gasto correspondiente y a su aprobación.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—35.185)

Objeto: Concurso para la redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de Viveros y de El Pardo.

Tipo: Libre.
Plazos: De ejecución, treinta y seis meses, y de garantía, un año.
Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 10.000.000 de pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición
Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del D. N. I. número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de Viveros y de El Pardo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios unitarios anexos, lo que supone un presupuesto de contrata total de pesetas, según la documentación que se acompaña.
Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los cuatro meses siguientes al día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: Hasta que se conozca el importe y condiciones del contrato, según la oferta seleccionada, no se procederá a la contratación del crédito preciso, a la fiscalización del gasto correspondiente y a su aprobación.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—35.186)

Objeto: Concurso para la redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de Butarque.

Tipo: Libre.
Plazos: De ejecución, treinta meses, y de garantía, un año.
Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 10.000.000 de pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición
Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del D. N. I. número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de Butarque, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios unitarios anexos, lo que supone un presupuesto de contrata total de pesetas, según la documentación que se acompaña.
Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.
Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los cuatro meses siguientes al día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.
Autorizaciones: Hasta que se conozca el importe y condiciones del contrato, según la oferta seleccionada, no se procederá a la contratación del crédito preciso,

a la fiscalización del gasto correspondiente y a su aprobación.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—35.187)

Objeto: Concurso para la redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de Rejas.

Tipo: Libre.
Plazos: De ejecución, veinticuatro meses, y de garantía, un año.
Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.
Garantías: Provisional: 5.000.000 de pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición
Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del D. N. I. número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de Rejas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios unitarios anexos, lo que supone un presupuesto de contrata total de pesetas, según la documentación que se acompaña.
Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.
Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los cuatro meses siguientes al día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.
Autorizaciones: Hasta que se conozca el importe y condiciones del contrato, según la oferta seleccionada, no se procederá a la contratación del crédito preciso, a la fiscalización del gasto correspondiente y a su aprobación.
Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—35.188)
Objeto: Concurso para la redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de La China.
Tipo: Libre.
Plazos: De ejecución, treinta y seis meses; de garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención municipal.
Garantías: Provisional, 10.000.000 de pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del D. N. I. número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de redacción de proyecto y construcción de la estación depuradora de La China, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios unitarios anexos, lo que supone un presupuesto de contrata total de pesetas, según la documentación que se acompaña.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los cuatro meses siguientes al día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: Hasta que se conozca el importe y condiciones del contrato, según la oferta seleccionada, no se procederá a la contratación del crédito preciso, a la fiscalización del gasto correspondiente y a su aprobación.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.189)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas para proveer 500 plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidentencia, por su resolución de 19 de mayo de 1980, ha dispuesto lo siguiente:

"Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer 500 plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal, con las siguientes modificaciones:

Primero. Admitir a las pruebas selectivas a don Prudencio Boyero Martín, don Emilio Bueno López, don Ramón Castillejos Martínez, don Juan José García Higuera, don Juan José Gil Fernández, don Juan Antonio Martín Corral y don Cipriano Pliego Vélez, por haber sido declarados "aptos".

Segundo. Excluir definitivamente a los aspirantes don Julián Sierra Moya y don Francisco Juaranz Arenas; por no alcanzar la talla mínima exigida de 1,700 metros, el señor Sierra Moya, y por no haber comparecido a medición de talla en la fecha en que previamente fuera citado, el señor Juaranz Arenas."

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don José Barrionuevo Peña, Tercer Teniente de Alcalde, encargado de Seguridad y Policía Municipal.

Vocales: Don Angel Sánchez Esteban, Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal; don Rafael de Vera Fernández-Huidobro, Aparejador, adscrito a las órdenes del señor Concejal encargado de Seguridad y Policía Municipal; don Federico Reyter Planas, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal; don José Bardo Alfaro, Profesor de Educación General Básica; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio R. Bernabéu, González, en representación de la Di-

rección General de la Jefatura Central de Tráfico, y don Juan José Díaz Martínez, Monitor de Gimnasia del Cuerpo de Policía Municipal.

Secretario: Don Manuel Nieto García, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Local.

Suplentes

Presidente: Don Saturnino Zapata Llerena, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Enrique Riera Solana, Oficial del Cuerpo de Policía Municipal; don Manuel Iñiguez Moreno, Técnico de Administración General; don Alfonso Sacristán Agustín, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal; don Tomás Sesé Lezcano, Profesor de Educación General Básica; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Jesús Rodríguez Prieto, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.179)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre los Oficiales, en propiedad, del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil, para proveer cuatro plazas de Encargados y tres de Maestros Encargados de Parque.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Aspirantes admitidos

Una plaza de Encargado del Taller de pintura:

1. D. Nicolás Víctor Cardós Espinosa.
2. — Manuel Gómez Vera.
3. — José Marzo Rodríguez.
4. — Manuel Soláns Aguilar.

Una plaza de Encargado del Taller de Mecánicos.

1. D. Santiago Masedo Basteiro.

Una plaza de Encargado del Taller de Vidrieros-Fontaneros.

1. D. Diego Zabalgo Prada.

Una plaza de Encargado del Taller de Carrocería.

1. D. Lucio Cerrada Francés.

Tres plazas de Maestros Encargados de Parque.

1. D. Manuel Bueno Barrero.
2. — Luis Coira Sáez.
3. — Florencio Díez Núñez.
4. — Juan Escobar Martínez.
5. — Pedro Merino Ortega.
6. — Antonio Navarro Hernán.
7. — Mariano Palancar Clemente.
8. — José Pérez Llamas.
9. — Dionisio Valentín Arranz.
10. — Pedro Valvede Sánchez.
11. — Venancio Yuste Medina.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.180)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "ASENTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DEL MERCADO CENTRAL DE LEGAZPI" SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION DE MAYORISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DEL MERCADO CENTRAL DE LEGAZPI Y LAS CENTRALES SINDICALES COMISIONES OBRERAS, UNION GENERAL DE TRABAJADORES E INDEPENDIENTES

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Asentadores de Frutas y Hortalizas del Mercado Central de Legazpi" suscrito por la Asociación de Mayoristas de Frutas y Hortalizas del Mercado Central de Legazpi y las Centrales

Sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores e Independientes; y

Resultando que con fecha 14 de abril tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Asentadores de Frutas y Hortalizas del Mercado Central de Legazpi", iniciado por las partes el 17 de enero de 1980 y suscrito el 31 de marzo del mismo año, en orden a su oportuna homologación;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo sexto de la ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficientes;

Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Asentadores de Frutas y Hortalizas del Mercado Central de Legazpi".

2.º Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, por tratarse de resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

Convenio Colectivo de Trabajo entre las Empresas de la "Asociación de Mayoristas de Frutas y Hortalizas del Mercado Central de Legazpi" y los trabajadores empleados en las mismas.

Artículo 1.º *Ámbito territorial y personal.*—El presente Convenio Colectivo de Trabajo obliga a todas las empresas componentes de la "Asociación de Mayoristas de Frutas y Hortalizas del Mercado Central de Legazpi, de Madrid", así como a los trabajadores que durante la vigencia del Convenio presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de las empresas afectadas.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su homologación por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, no obstante, las mejoras económicas acordadas se aplicarán con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1980, terminando el 31 de diciembre de 1980.

Art. 3.º *Clasificación del personal según la permanencia.*—El personal, atendiendo a su permanencia, se clasifica en fijo, eventual e interino (ver Ordenanza de Comercio, artículo 7).

Las empresas están obligadas a formalizar con cada uno de los trabajadores eventuales e interinos que admitan por más de cinco días, un contrato escrito en el que harán constar, además de las condiciones generales del mismo, su categoría profesional, el día que comenzó la prestación de sus servicios, la clase de

éstos y su duración. Se entregará una copia del contrato al trabajador. Todo eventual o interino que no tenga formalizado contrato escrito se considerará como fijo.

Art. 4.º *Clasificación profesional.*—Teniendo en cuenta las características de estas empresas y el personal que ocupan, se establece la siguiente clasificación por razón de sus funciones, en los grupos que a continuación se indican:

I. Personal mercantil propiamente dicho.

II. Personal administrativo.

III. Personal de actividades auxiliares.
I. Personal mercantil propiamente dicho.—Vendedor es el que a las órdenes de los mayoristas y con conocimiento de las calidades y clases de los artículos lleva a cabo la subasta o venta de éstos y efectúa en el propio puesto los trabajos burocráticos relacionados con dichas ventas.

II. Personal administrativo.—Oficial administrativo es el que a las órdenes del empresario y en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios realiza con responsabilidad propia los siguientes trabajos de oficina: Expedición de boletos de mercancías, control de operaciones verificadas en el día, realización de liquidaciones, confección de facturas, despacho de correspondencia, liquidación de subsidios y Seguros Sociales y mecanografía.

Auxiliar administrativo.—Es el que con conocimientos generales de índole administrativa auxilia en la ejecución de trabajos de redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para liquidación de intereses o impuestos, mecanografía y otros no estrictamente burocráticos, como pesar, anotar pesos, etc.

Los auxiliares administrativos con cinco años de antigüedad en la empresa pasarán automáticamente a la categoría de oficiales administrativos, sin que ello suponga el que dejen de realizar las funciones que tenían atribuidas como auxiliares administrativos, hasta que se cubra su vacante por otro trabajador.

Cobrador.—Queda equiparado al auxiliar de caja mayor de veinte años, de la Ordenanza Laboral.

III. Personal de actividades auxiliares.
Mozo especializado.—Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que sin constituir prácticamente un oficio ni implicar operaciones de venta exige, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos.

Entre dichos trabajos se comprenden la colocación y clasificación de los bultos a su llegada a los puestos, tomar nota de los mismos, recogida y almacenaje de envases y pago a los minoristas de las fianzas depositadas como garantía de su devolución, preparar la remisión de envases a los remitentes tomando nota de los mismos, pesar y anotar los pesos.

Mozo.—Es el que efectúa el transporte de mercancías dentro o fuera del establecimiento y realiza cualquier otro trabajo que exija predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendársele también trabajos de limpieza del establecimiento.

El mozo pasará a ser mozo especializado al año de servicio en la empresa, sin que ello suponga el que deje de realizar las funciones que tenía atribuidas como tal mozo, hasta que se cubra su vacante por otro trabajador.

Conductor.—Es el trabajador que estando en posesión del permiso de conducir correspondiente, está encargado de conducir camiones de propiedad de la empresa. Cuida de la conservación de los mismos y orienta sobre su carga y descarga. Equiparado a oficial de primera.

Art. 5.º *Remuneración del trabajo.*—Los salarios que se fijan en el presente Convenio para cada una de las categorías profesionales son los que a continuación se determinan:

Categorías	Sueldo base	Plus asistencia	Plus compensación horario	Total
Vendedor	35.549	1.594	3.770	40.913
Oficial administrativo ...	31.303	1.594	3.770	36.667
Auxiliar administrativo...	29.611	1.594	3.770	34.975
Cobrador	30.456	1.594	3.770	35.820
Mozo especializado	29.000	1.594	3.770	34.364
Mozo	27.547	1.594	3.770	32.911
Conductor	31.301	1.594	3.770	36.665

R. O. P.

BIENIOS

Categoría	Pesetas
Vendedor	889
Oficial administrativo	783
Auxiliar administrativo	740
Cobrador	761
Mozo especializado	725
Mozo	689
Conductor	783

Plus compensación horario.—Hace referencia al acuerdo firmado por los representantes legales y sindicales de las Agrupaciones de Empresarios y de trabajadores del Grupo de "Asentadores del Mercado Central de Frutas" en fecha 24 de febrero de 1976, como contraprestación a la obligación por parte de los trabajadores de aceptar los nuevos turnos de trabajo elaborados por las empresas, que se recogerán en el artículo siguiente; acuerdo que fué homologado por el ilustre Delegado Provincial de Trabajo el 26 de septiembre de 1976.

Antigüedad.—La tabla anterior de bienios hace referencia al 2,5 por 100 del salario base.

Pagas extraordinarias.—Las pagas extraordinarias de julio, Navidad y beneficios serán abonadas de acuerdo con lo dispuesto en esta materia en la Ordenanza Laboral (artículos 42 y 44), por el importe total de una mensualidad.

Art. 6.º *Jornada*.—Será de cuarenta y tres horas semanales, cuarenta y dos horas para los turnos de jornada continuada. Cada trabajador tendrá claramente especificada su jornada de trabajo según los turnos establecidos que son:

Mozos.—Primer turno: de seis a diez y de catorce a dieciocho horas.

Mozos.—Segundo turno: de diecisiete a veinticuatro horas.

Mozos.—Tercer turno: cinco días a la semana, de lunes a viernes, ambos incluidos, y de veintidós horas a seis horas veinticuatro minutos.

Personal administrativo: de seis a trece horas.

El descanso legal de treinta y seis horas semanales para los siguientes turnos es el siguiente:

Primer turno y administrativos: sábados tarde y domingos.

Segundo turno: domingo y mañana del lunes.

Tercer turno: ya mencionado.

El tiempo que se trabaje en exceso a las cuarenta y tres o cuarenta y dos horas semanales, según sea jornada partida o continuada, se computará como horas extraordinarias.

Art. 7.º *Vacaciones*.—Las vacaciones anuales reglamentarias se disfrutarán a petición del trabajador, necesariamente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, salvo que las necesidades del servicio lo impidiesen.

Art. 8.º *Seguridad e higiene*.—En todos los centros de trabajo existirá un botiquín dotado del material y elementos necesarios para los primeros auxilios, en lugar asequible a los empleados.

Art. 9.º *Prendas de trabajo*.—Las empresas proveerán a su personal mercantil y administrativo de dos guardapolvos y a los mozos de dos trajes azul o peto. Estas prendas tendrán un año de uso obligatorio durante la jornada.

Art. 10. Las empresas seguirán abonando la ayuda de transporte a que se refiere el artículo 10 del Convenio anterior, en las mismas condiciones a aquellos trabajadores que lo vinieron percibiendo.

Igualmente se obligan a abonar dichas ayudas a aquellos trabajadores que lo soliciten, siempre y cuando justifique que no pueden utilizar los medios de transportes públicos en servicio normal (metro, autobuses y autobuses periféricos) en este último supuesto, la empresa solicitará al trabajador la justificación de los gastos efectuados.

En todo caso los trabajadores que se encuentren en la situación prevista en el primer párrafo de este artículo, podrán optar entre continuar percibiendo la ayuda a que el mismo se refiere, o por el contrario acogerse a lo dispuesto en el párrafo segundo.

Art. 11. Ambas partes se comprometen a gestionar conjuntamente del exce-

lento Ayuntamiento de Madrid la habilitación de un lugar, dentro del recinto del mercado, en el que puedan celebrarse las necesarias reuniones informativas para los trabajadores.

Art. 12. *Comisión paritaria*.—Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una comisión paritaria como órgano de conciliación, interpretación y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio.

Estará integrada por seis miembros de cada una de las partes, estando dichas partes compuestas por cuatro miembros fijos y dos a elegir, siendo los componentes de cada una de las representaciones los que a continuación se indican:

Representación de la parte social:

- D. José Luis Alonso Carriazo.
- D. Galo Alonso Alonso.
- D. Nicasio López Velasco.
- D. José Espinosa Ramírez.
- D. Vicente Alcaraz Montero.
- D. Gregorio Figueroa Castillo.

Representación de la parte empresarial:

- D. Manuel Alonso Fernández.
- D. Manuel Aroca Castro.
- D. José María Heredia Vidiella.
- D. José Luis Pinto Alvarez.
- D. José García Torezano.
- D. Salvador Hernández García.

Los miembros de dicha comisión paritaria, en representación de los trabajadores en desempeño de sus funciones, como integrantes de la misma y sólo en tanto pertenezcan a ella, disfrutarán de garantías sindicales de acuerdo con la Legislación Laboral vigente.

La condición de miembros de la comisión paritaria del presente Convenio se extinguirá a todos los efectos con la entrada en vigor del nuevo Convenio.

Son funciones específicas de la comisión las siguientes:

- La conciliación en los problemas o las cuestiones que deban serles sometidos por las partes y en los supuestos previstos en el presente Convenio.
- La interpretación del Convenio.
- La vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado.
- Conocimiento de las plantillas.
- Control sobre la contratación, comunicando las empresas a la comisión los puestos de trabajo que piensan cubrir y las condiciones de los aspirantes. Procurando dar preferencia al personal que anteriormente haya prestado sus servicios en el mercado.

Ambas partes acudirán a la comisión que tratará de provocar la conciliación, entre ellos. En caso de que no la hubiera, emitirá opinión que se elevará donde proceda si alguna de las partes considera oportuno.

Procederá a convocar a la comisión indistintamente cualquiera de las partes. Esta comisión podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, en cuantas materias sean de su competencia, siendo éstos designados libremente por cada una de las partes.

Art. 13. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para el Comercio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.º Desde el momento de la firma de este Convenio los trabajadores podrán solicitar la ayuda establecida en el artículo 10 del mismo.

2.º Ambas partes acuerdan que la comisión paritaria comenzará a funcionar con las garantías establecidas en el artículo 12 del presente Convenio, desde el momento en que la representación social comunique los nombres de sus componentes a la parte empresarial.

3.º Todas las empresas que funcionen en el Mercado Central de Legazpi, y como no encuadradas en la Asociación de Mayoristas de Frutas y Hortalizas, podrán adherirse al presente Convenio.

4.º La comisión mixta del Convenio se reunirá para negociar lo referente a jornada y horario para 1981.

Madrid, 31 de marzo de 1980.
(G. C.—4.369)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 120, correspondiente al día 19 del actual, página 10.762, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado mobiliario metálico específico, con destino a oficinas de Correos y Telecomunicación.

El pliego de cláusulas podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables, desde la diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (ventanilla número 2 del expresado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 12 de junio del año actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 23 de junio, ante la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced.
(G. C.—5.125) (O.—35.220)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 116, correspondiente al día 14 del mes de mayo, página 10.470, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado 100 motocicletas para reparto de correspondencia urgente y giros, con destino a los Servicios de Correos y Telecomunicación.

El pliego de cláusulas podrá examinarse en la Sección de Compras de Bienes y Servicios (planta séptima del Palacio de Comunicaciones) de la Subdirección General de Administración Económica, todos los días laborables y en horas hábiles de oficina, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos y Telecomunicación (vestíbulo del Palacio de Comunicaciones, ventanillas núms. 2 y 3) terminará a las doce horas del día 9 de junio del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 18 del mes de junio, ante la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced.
(G. C.—5.086) (O.—35.176)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

50EL-1.599

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto

de su utilidad pública, la petición del tendido de línea de 15 KV.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Perales de Tajuña (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se proyecta la instalación de un cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados; diámetro 7,14 milímetros; formación 6/1 alambres de 2,38 milímetros Ø; carga de rotura 1.025 kilogramos; tracción máxima 340 kilogramos; peso 0,108 kilogramos/metro; hielo 0,481 KG/metro; viento 0,428 KG/metro; densidad de corriente 4,38 amperios/milímetro cuadrado; intensidad 136 amperios; P. máxima aparente 3.525 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 405.384 pesetas (cuatrocientas cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—5.215) (O.—35.223)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1980, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "El Espinillo", polígono P-20, de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Perales de Tajuña, promovido por don José María Parriagua Tena, en representación de la sociedad "Perales, Sociedad Anónima", y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—5.246) (O.—35.265)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1980, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la supermanzana A del polígono 2, en el término municipal de Los Molinos, promovido por don José López Maureña.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—5.248) (O.—5.266)

Jefatura Provincial de Carreteras

Provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAGUNA

La Dirección General de Carreteras por resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de "Variante de Torrelaguna, CC-110 de Alcalá a Lozoyuela por Torrelaguna, p. k. 45 a la carretera local M-103, Tramo Torrelaguna".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para el día y hora que se expresan, comparezcan en las Oficinas del Ayuntamiento de Torrelaguna, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Núm.	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia M ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	Herederos de doña Clotilde Sanz Bañares.—Torrelaguna (Madrid) ...	85,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
2	Doña Pilar Vera Cid.—Torrelaguna (Madrid) ...	794,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
3	Don Juan José Cid Sanz y Hnos.—Torrelaguna (Madrid) ...	421,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
4	Institución Marqués de Linares.—Torrelaguna (Madrid) ...	2.631,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
5	Don Luis Miguel Cid Vera.—Torrelaguna (Madrid) ...	1.498,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
6	Herederos de don Rafael Salazar.—Torrelaguna (Madrid) ...	7,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
7	Don Juan José Cid Sanz y Hnos.—Torrelaguna (Madrid) ...	2.780,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
8	Doña Concepción Vera Cid.—Torrelaguna (Madrid) ...	2.990,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
9	Don Julián Blanco González.—Torrelaguna (Madrid) ...	5.824,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	11
10	Doña Emilia Paredes Martín.—Torrelaguna (Madrid) ...	14,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
11	Doña Marcelina Paredes Martín.—Torrelaguna (Madrid) ...	19,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
12	Herederos de doña Irene Acebedo Martín.—Torrelaguna (Madrid) ...	632,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
13	Doña Margarita Sanz Gil Coronel.—Torrelaguna (Madrid) ...	49,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
14	Herederos de don Juan José Cid Sanz y Hnos.—Torrelaguna (Madrid) ...	1.214,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
15	Doña María Cartiez Alvarez de Miranda.—Torrelaguna (Madrid) ...	445,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
16	Herederos de don Ramón Salazar.—Torrelaguna (Madrid) ...	1.863,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
17	Don Julián Morena Martín.—Torrelaguna (Madrid) ...	1.485,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
18	Don Antonio Ubero Cid.—Torrelaguna (Madrid) ...	25,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	12
19	Doña Isabel López Rodríguez.—Torrelaguna (Madrid) ...	392,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
20	Don Evaristo López Rodríguez.—Torrelaguna (Madrid) ...	2.429,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
21	Doña Julia Cid Morena.—Torrelaguna (Madrid) ...	360,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
22	Don Alejandro Huerta Herranz.—Torrelaguna (Madrid) ...	2.119,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
23	Institución Marqués de Linares.—Torrelaguna (Madrid) ...	6.353,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
24	Doña Esperanza Sanz Huerta.—Torrelaguna (Madrid) ...	534,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
25	Don Pedro y don Valentín Cid Martín.—Torrelaguna (Madrid) ...	1.910,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
26	Don José Montalvo.—Torrelaguna (Madrid) ...	782,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
27	Doña María Luisa Jato Muñoz.—Torrelaguna (Madrid) ...	202,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	13
28	Doña Margarita Sanz Gil Coronel.—Torrelaguna (Madrid) ...	771,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	16
29	Don Florencio Cid González.—Torrelaguna (Madrid) ...	232,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	16
30	Don Francisco Rodríguez García.—Torrelaguna (Madrid) ...	859,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	16
31	Institución Marqués de Linares.—Torrelaguna (Madrid) ...	742,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	16
32	Don Francisco Martín Sanz.—Torrelaguna (Madrid) ...	61,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	16
33	Don Florencio, doña Julia y don Juan Cid Rguez.—Torrelaguna (Madrid) ...	493,00	Parcialmente	Rústico	10	Junio	16

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.117)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por Orden del Ministerio de Economía de fecha 1.º del actual, se declara jubilado con carácter forzoso y efectos del día 19 de los corrientes al Agente de Cambio y Bolsa del ilustrísimo Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, don Jorge Llobera Poquet, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.717)

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que el día 4-7-1980, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda subasta pública para la venta de diversas joyas y objetos de bisutería procedente de la herencia abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Manuela Padilla Martín, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle de Guzmán el Bueno, núm. 139. Tipo de licitación: 41.500 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: 8.300 pesetas.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—5.126) (O.—35.221)

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS NOTIFICACIONES

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones correspondientes por el concepto de Rústica-Cuota Proporcional y de los ejercicios económicos que también se indican:

Liquidación número HL-562/77.—Don Pío y hermanos Pérez Gómez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Buen Suceso, número 6.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 101.680 pesetas.

Liquidación número HL-637/77.—Don José María Arauz de Robles Extremera, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Gurtubay, número 3.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 196 pesetas.

Liquidación número HL-890/77.—Don José Chamorro Campos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Virtudes, número 36.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 12.288 pesetas.

Liquidación número HL-927/77.—Don Miguel Fernández de Liencres y otro, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, plaza del Angel, número 16.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 25.210 pesetas.

Liquidación número HL-982/77.—Don Antonio Garrido Robles, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Requena, número 5.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 47.614 pesetas.

Liquidación número HL-1.029/77.—Doña Enriqueta Garde López y hermanos Garde Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 11.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 2.787 pesetas.

Liquidación número HL-1.030/77.—Doña Enriqueta Garde López y hermanos Garde Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 11.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 5.317 pesetas.

Liquidación número HL-1.031/77.—Doña Enriqueta Garde López y hermanos Garde Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Benito

Gutiérrez, número 11.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 2.233 pesetas.

Liquidación número HL-1.032/77.—Doña Enriqueta Garde López y hermanos Garde Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 11.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 3.878 pesetas.

Liquidación número HL-1.038/77.—Don Joaquín y hermanos González Miranda Sáenz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Oria, número 32.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: Pesetas 100.037.

Liquidación número HL-1.074/77.—Herederos de don Joaquín Jiménez Brull, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 11, segundo.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 57.397 pesetas.

Liquidación número HL-1.333/77.—Doña Josefa Herrero Muro, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Hermosilla, número 49.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 271.055 pesetas.

Liquidación número HL-1.384/77.—Doña Purificación Prados Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, paseo de Rosales, número 34.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 41.105 pesetas.

Liquidación número HL-1.385/77.—Doña Purificación Prados Jiménez, cuyo último

domicilio conocido lo tuvo en Madrid, paseo de Rosales, número 34.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 6.168 pesetas.

Liquidación núm. HL-1.386/77.—Doña Purificación Prados Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, paseo de Rosales, número 34.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 11.231 pesetas.

Liquidación núm. HL-1.387/77.—Doña Purificación Prados Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, paseo de Rosales, número 34.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 19.825 pesetas.

Liquidación número HL-1.549/77.—Don Manuel Rodríguez Delgado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Nicasio Gallego, número 15.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 75.748 pesetas.

Liquidación número HL-1.550/77.—Don Manuel Rodríguez Delgado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Nicasio Gallego, número 15.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 30.305 pesetas.

Liquidación número HL-1.551/77.—Don Manuel Rodríguez Delgado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Nicasio Gallego, número 15.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 42.498 pesetas.

Liquidación número X-127/78.—Don Ildefonso Monteagudo Garrido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Goya, número 38, cuarto izquierdo.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 41.330 pesetas.

Liquidación número X-128/78.—Don Ildefonso Monteagudo Garrido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Goya, número 38, cuarto izquierdo.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 12.064 pesetas.

Liquidación número X-129/78.—Don Ildefonso Monteagudo Garrido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Goya, número 38, cuarto izquierdo.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 21.542 pesetas.

Liquidación número HL-1.589/77.—Don Antonio Ruiz Olivás, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Gutenberg, número 3, segundo.—Ejercicio 1977.—Cuota del Tesoro: 39.479 pesetas.

Liquidación número X-501/78.—Don Enrique Cuartara García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, paseo del Pintor Rosales, número 82.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 25.887 pesetas.

Liquidación número X-593/78.—Don Joaquín Jiménez Brull, herederos de, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 11, segundo.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 13.438 pesetas.

Liquidación número X-694/78.—Doña Ascensión de la Peña Pousibet, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, travesía de Belén, número 2.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 16.538 pesetas.

Liquidación número X-695/78.—Doña María de la Peña Pousibet, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Luchana, número 34.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 3.961 pesetas.

Liquidación número X-696/78.—Don Jesús Peñuelas Casero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de O'Donnell, número 15, tercero.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 19.118 pesetas.

Liquidación número X-699/78.—Don Mateo Pérez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Doctor Gómez Ulla, número 2.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 20.709 pesetas.

Liquidación número X-52/79.—Doña Josefina Uribe Acuña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Lagasca, número 100.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 25.335 pesetas.

Liquidación número X-168/79.—Doña Adoración Rodríguez Delgado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Berlín, número 2.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 37.507 pesetas.

Liquidación número X-252/79.—Don Enrique Cuartara García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Pintor Rosales, número 82.—Ejercicio

1979.—Cuota del Tesoro: 49.971 pesetas.

Liquidación número X-307/79.—Don José Carretero Vera, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Silva, número 23.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 26.429 pesetas.

Liquidación número X-373/79.—Don Luis Chocano Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de María de Molina, número 10.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 10.167 pesetas.

Liquidación número X-509/79.—Grupo Menor de Colonización 14.537, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Arturo Soria, número 54.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 20.659 pesetas.

Liquidación número X-518/79.—Don Manuel Hurtado Navarro y otros, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de las Cruces, número 3.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 27.859 pesetas.

Liquidación número X-545/79.—Don Máximo Larios Gómez, herederos de, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 70.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 17.799 pesetas.

Liquidación número X-593/79.—Doña Josefa Malo Malo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Narciso Serra, número 12, segundo.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 73.327 pesetas.

Liquidación número X-774/79.—Doña Dolores de la Parra de la Arra, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Rey Francisco, número 7.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 32.030 pesetas.

Liquidación número X-775/79.—Doña Dolores de la Parra de la Parra, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Rey Francisco, número 7.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 53.415 pesetas.

Liquidación número X-782/79.—Don Carlos Ruiz Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, paseo de Rosales, número 40, quinto.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 9.962 pesetas.

Liquidación número X-813/79.—Don Antonio y hermanos Robles Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Marceliano Santamaría, número 8.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 30.813 pesetas.

Liquidación número X-829/79.—Doña Juana María Ruano Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Agustín de Foxá, número 17.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 14.342 pesetas.

Liquidación número X-830/79.—Doña Juana María Ruano Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Agustín de Foxá, número 17.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 54.459 pesetas.

Liquidación número X-831/79.—Doña Araceli Ruano Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Doctor Waksman, número 3.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 13.737 pesetas.

Liquidación número X-837/79.—Doña Carmen Ruiz Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, paseo de Rosales, número 4, quinto.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 8.782 pesetas.

Liquidación número X-841/79.—Don Antonio Ruiz Olivás, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Doctor Gómez Ulla, número 3, segundo.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 38.301 pesetas.

Liquidación número X-846/79.—Doña Josefa Ruiz Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid-9, calle de Maíquez, 24, sexto.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 4.578 pesetas.

Liquidación número X-907/79.—Doña Encarnación Trigueros Nieto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Limón, número 1.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 7.710 pesetas.

Liquidación número X-913/79.—Doña Josefina Uribe Acuña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Lagasca, número 100.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 80.832 pesetas.

Liquidación número X-915/79.—Doña María del Carmen Uribe Salazar, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Alfonso XIII, número 36.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 29.072 pesetas.

Liquidación número X-986/79.—"Fernández de Liemcres Mig., S. A.", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, plaza del Angel, número 16.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 29.592 pesetas.

Liquidación número X-1.021/79.—Don Joaquín Illán Alcaraz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, avenida de Reina Victoria, número 66.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 30.856 pesetas.

Liquidación número X-1.023/79.—Don Joaquín Jiménez Brull, Hr. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 11, segundo.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 48.651 pesetas.

Liquidación número X-1.092/79.—Doña Ascensión de la Peña Pousibet, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, travesía de Belén, número 2.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 54.818 pesetas.

Liquidación número X-47/80.—Don José María García Segovia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Pez Austral, torre 17, 12 A.—Ejercicio 1980.—Cuota del Tesoro: 12.608 pesetas.

Liquidación número X-106/80.—Doña María de la Peña Pousibet, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Luchana, número 34.—Ejercicio 1980.—Cuota del Tesoro: 17.145 pesetas.

Liquidación número X-111/80.—Don Antonio Rodríguez Muñoz-Cobo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Málaga, número 8.—Ejercicio 1980.—Cuota del Tesoro: 3.694 pesetas.

Liquidación número X-121/80.—Don Rafael Jiménez del Río, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de la Montera, número 16.—Ejercicio 1980.—Cuota del Tesoro: 21.242 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, que deberán ingresar en el Tesoro en los plazos siguientes: Los publicados del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 de prórroga desde dicho término hasta el 25 del mismo mes.—Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del siguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Contra las cuotas que se notifican pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Jaén, a 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.835)

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones correspondientes por el concepto de Cuota de Beneficios y de los ejercicios económicos que también se indican:

Liquidación número K0066/77.—Don Fernando Derqui Morillas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Ayala, 100.—Ejercicio 1977.—Ultimo ejercicio en eval global: 120.000 pesetas.—Cantidad a ingresar: 12.000 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, que deberán ingresar en el Tesoro en los plazos siguientes: Los publicados del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 de prórroga desde dicho término hasta el 25 del mismo mes. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del siguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Contra las cuotas que se notifican pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Jaén, a 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.836)

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones correspondientes por el Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios, Régimen de Evaluación Global, actividades y ejercicios que en cada caso concreto se indica:

Liquidación número J061318/78.—Don Evelio Bermúdez Ocaña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Villaviciosa de Odón, colonia San Cedón, número 7.—Actividad: Transporte por autocamiones.—Ejercicio 1978.
Base asignada en Junta: 281.000 pesetas.
Base liquidable: 251.000 pesetas.
Cuota íntegra: 50.200 pesetas.
A deducir:
Licencia Fiscal: 0 pesetas.
Ingreso a cuenta: 10.500 pesetas.
Líquido a ingresar: 39.700 pesetas.

Liquidación número J064032/78.—Don Antonio del Aguila Goicoechea, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del General Pardiñas, número 39.—Actividad: Extrac. aceite de oliva en almazaras.—Ejercicio 1978.
Base asignada en Junta: 187.600 pesetas.
Base liquidable: 157.600 pesetas.
Cuota íntegra: 31.520 pesetas.
A deducir:
Licencia Fiscal: 0 pesetas.
Ingreso a cuenta: 4.362 pesetas.
Líquido a ingresar: 27.158 pesetas.

Liquidación número J063958/79.—Don Antonio Bermúdez Ocaña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Enrique Trompeta, número 6.—Actividad: Transporte por autocamiones.—Ejercicio 1979.
Base asignada en Junta: 195.000 pesetas.
Base liquidable: 165.000 pesetas.
Cuota íntegra: 33.000 pesetas.
A deducir:
Licencia Fiscal: 0 pesetas.
Ingreso a cuenta: 18.800 pesetas.
Líquido a ingresar: 14.200 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, que deberán ingresar en el Tesoro en los plazos siguientes: Los publicados del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresados, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes. Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga in-

dicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Contra las bases asignadas en Junta pueden interponerse los recursos de agravio absoluto y de agravio comparativo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el primero ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda y el de agravio comparativo ante el Jurado Territorial de Sevilla, ambos por conducto de esta Delegación de Hacienda y sin que puedan ser simultaneados.

Contra las cuotas que se notifican pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince días.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Jaén, a 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.837)

Por la presente se hace saber a los señores que se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, ha practicado la liquidación que se indica por Contribución Territorial Urbana, Régimen Catastral, implantación en el término municipal de Contribución Urbana.

Liquidación número E000922/77, a nombre de "Financiera Fiduciaria, S. A.". Objeto impositivo: Casa sita en la avenida de Monte Igueldo, número 77, Madrid.—Valor asignado a la finca: 925.000 pesetas.—Renta catastral: 28.800 pesetas.—Cuota para el Tesoro: 151 pesetas.—Recargos locales: 101 pesetas.

Total a ingresar: 252 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expone en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de las localidades del último domicilio conocido de los sujetos pasivos, para su notificación a éstos, con la advertencia de que deben ingresar en el Tesoro Público el importe de la deuda tributaria en los siguientes plazos:

Los publicados del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 de prórroga desde dicho término hasta el día 25 de dicho mes. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el día 25 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes. Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga ya indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediatamente posterior.

Recursos que puedan interponerse

Contra la base:

Recurso por aplicación indebida de las normas aprobadas por la Junta Mixta en el plazo de quince días ante el Jurado Territorial Tributario.

Recurso de agravio comparativo en el plazo de quince días ante el Jurado Territorial Tributario.

Contra la deuda tributaria:

Recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Administrador de Impuestos Inmobiliarios.

Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo.

La interposición de cualquiera de los recursos indicados no interrumpe el plazo de ingreso.

Jaén, 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.838)

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Cuota de Beneficios y del ejercicio económico que también se indica.

Liquidación número JZ-66/77.—Don Rafael Pino Mora, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid-32, calle de Villa Jimena, número 57.—Ejercicio 1977.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, que deberán ingresar en el Tesoro en los plazos siguientes: Los publicados del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 de prórroga desde dicho término hasta el 25 del mismo mes. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del siguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Contra las cuotas que se notifican pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Jaén, a 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.839)

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Rústica-Cuota Fija y del ejercicio económico que también se indica.

Liquidación número H-201/79.—Don Félix del Miño Díez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Garellano, número 31, tercero C.—Ejercicio 1979.—Cuota del Tesoro: 6.826 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, que deberán ingresar en el Tesoro en los plazos siguientes: Los publicados del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 de prórroga desde dicho término hasta el 25 del mismo mes. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del siguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Contra las cuotas que se notifican pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Jaén, a 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.840)

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero,

que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones correspondientes y de los ejercicios económicos que también se indican.

Liquidación número VA-38/77.—Don Rafael Pino Mora, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Barreras, número 27, "Villa Jimena 57".—Ejercicio 1977.

Liquidación número VA-566/77.—Don Angel Uceda Leal, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid-3, calle de Hilarión Eslava, número 64.—Ejercicio 1977.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, que deberán ingresar en el Tesoro en los plazos siguientes: Los publicados del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 de prórroga desde dicho término hasta el 25 del mismo mes. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del siguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Contra las cuotas que se notifican pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Jaén, a 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.841)

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Rendimiento Trabajo Personal y del ejercicio económico que también se indica.

Liquidación número M-252/78.—Don Agustín Cuenca Rozas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Colegio de Aparejadores.—Ejercicio 1978.—Cuota del Tesoro: 2.160 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, que deberán ingresar en el Tesoro en los plazos siguientes: Los publicados del 1 al 15 de un mes podrán ser ingresados sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo del 10 por 100 de prórroga desde dicho término hasta el 25 del mismo mes. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del siguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Contra las cuotas que se notifican pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Jaén, a 8 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.842)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 9 de los corrientes, Proyecto básico y de ejecución de hogar de ancianos, redactado por el Arquitecto don José López Montero, cuyo importe total del presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 17.365.830 pesetas, se hace saber por el presente que referido Proyecto técnico al que se unen los documentos preceptivos, ha quedado expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Algete, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.016)

(O.—35.121)

Aprobado que ha sido por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para las obras de ejecución de hogar de ancianos, según Proyecto básico redactado por el Arquitecto don José López Montero, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 17.365.830 pesetas, por el presente se hace saber, que referido pliego de condiciones ha quedado expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 312 de la vigente ley de Régimen Local, a fin de que sea examinado por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren justas.

Algete, a 17 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.157)

(O.—35.206)

Modificaciones de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 9 de mayo de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Algete, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.019)

(O.—35.124)

LEGANES

En las oficinas de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto extraordinario número 8 para adquisición de locales para dependencias municipales, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 53.000.000, y que se nutrirá con una operación de crédito con la banca privada por un importe de 45.000.000 de pesetas a corto plazo y una aportación del Presupuesto ordinario de 8.000.000 de pesetas.

Características de la operación: Importe: 45.000.000 de pesetas.

Amortización: Dos años.

Interés anual: 15 por 100, a satisfacer trimestralmente.

Comisión: 0,25 trimestre.

El Presupuesto fué aprobado en Sesión Plenaria de fecha 9 de mayo de 1980.

a) Plazo de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganés.

c) Organismo ante el que se reclama: Ministerio de Hacienda.

Leganés, a 13 de mayo de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—5.021) (O.—35.126)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de abril, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización del Camino de las Huertas, redactado por el Ingeniero Municipal don Leopoldo Gómez.

Dicho Proyecto se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—5.026) (O.—35.131)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de abril, aprobó inicialmente el Proyecto de colector general, redactado por el Ingeniero Municipal don Leopoldo Gómez.

Dicho Proyecto se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—5.027) (O.—35.132)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de abril, aprobó inicialmente el Proyecto de trazado y urbanización de la avenida del Estadio, redactado por el Ingeniero Municipal don Leopoldo Gómez.

Dicho Proyecto se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—5.028) (O.—35.133)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de abril, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización de la plaza de José Antonio y calle Campomanes, redactado por el Ingeniero Municipal don Leopoldo Gómez.

Dicho Proyecto se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—5.029) (O.—35.134)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de abril, aprobó inicialmente el reajuste del esquema viario de los polígonos 9, 11, y 13 al 17, redactado por el Ingeniero Municipal y el Arquitecto Técnico Municipal, los referidos polígonos corresponden a las siguientes colonias y barrios: Colonia de Buenos Aires, Colonia da Radio España, Barrio de la Estación, Los Horcajos, Húmera, Pozuelo pueblo y la Poza.

Dicho reajuste del esquema viario se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencia en dichos polígonos en aquellos aspectos objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad y a los efectos del artículo 27-3 del texto refundido de la ley de Suelo.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—5.147) (O.—35.196)

ALCORCON

Doña María del Carmen Ortega Carrasco solicita autorización para instalar venta menor de papelería, en la calle de Leganés, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.166) (O.—35.214)

"Macarti, S. A." solicita autorización para instalar venta menor de recubrimientos de habitaciones, en la calle de Fuenlabrada, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.168) (O.—35.216)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Arturo Cenzano Sáenz ha solicitado licencia para instalar un centro de enseñanza especial de recuperación del lenguaje, en la calle de Porto Colón, número 12, posterior.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.030) (O.—35.135)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Antonia Cabalgante Mangas ha solicitado licencia para instalar heladería-pastelería, en la calle Mayor, número 70, local 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.034) (O.—35.139)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Enrique Bayona González ha solicitado licencia para instalar clínica, en la calle Virgen de Iciar, número 15, bajo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.170) (O.—35.218)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco Díaz Márquez se ha solicitado licencia para instalar colegio preescolar y E. G. B., con comedor, en la carretera de Extremadura, Km. 14,500.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.031) (O.—35.136)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urba-

na de esta localidad, se hace público que don Francisco Díaz Márquez ha solicitado licencia para instalar un colegio preescolar y E. G. B., en la avenida de Portugal, números 26 y 28.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.032) (O.—35.137)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Jesús Puertas Serrano ha solicitado licencia para instalar jardín de infancia, en la calle de Cisneros, número 43, b.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.033) (O.—35.138)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Araceli Cañadas Oliver ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, con freiduría y venta al exterior, en la calle de Infantas, número 13, puesto 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.169) (O.—35.217)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Saturnino de la Merced Pérez ha solicitado licencia para instalar una bodega, en la calle de Venus, número 18, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.167) (O.—35.215)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María Teresa Pumarega García solicita licencia para instalar un bar-mesón, de cuarta categoría, en la calle de la Cañada, número 2, posterior.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—5.171) (O.—35.219)

CAMPO REAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de abril, acordó por unanimidad adjudicar por concierto directo a la entidad "Y. E. C. O. N. S. A.", con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle del Cristo, número 1, de esta provincia de Madrid, las obras de instalación de la red de distribución de agua potable a domicilio (primera fase), de esta localidad, en el precio de 11.945.702 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base a la contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo Real, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.035) (O.—35.140)

FUENLABRADA

Por las personas que a continuación se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

Don Esteban Tejedor Lorenzo. — Bar, de cuarta categoría, en la calle de Nazaret, número 9.

Doña Dolores Vivar García. — Panadería-bollería, en la galería comercial "Torrelabrada", puesto 31.

Doña Clotilde Sánchez Segura. — Churrería, en la calle de Canarias, número 6.

Don Angel García Terradillos. — Bar, de tercera categoría, en la plaza de París, número 3.

"Argrafisa". — Taller de artes gráficas (impresión sobre embalajes de papel cartón, de material plástico, etc.), en la calle del Bierzo, número 28.

Doña Cruz Jiménez. — Bar, de tercera categoría, en la calle de Francisco Javier Sauquillo, número 4.

"Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid". — Sucursal bancaria, en la avenida de los Andes, con vuelta al paseo de La Habana.

"Comercial Humanes, S. A.". — Almacén de papel nuevo, en la nave 12 del Polígono Industrial "Campo Hermoso", sito en la carretera de Villaviciosa a Pinto.

Don Isidro Parejo Risco. — Polideportivo, en la calle de Riaño, número 6.

Don Teófilo Viñaras de Pablo. — Exposición y venta de vehículos de automoción, en la carretera de Fuenlabrada a Griñón, Km. 0,950.

"Serpostvent, S. Coop., Ltda.". — Taller de reparación y recarga, revisión y puesta a punto de elementos contra incendios, en el camino de Getafe, número 31, de la Ordenación "Codein".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas por las actividades indicadas puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo de diez días que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.036) (O.—35.141)

Aprobado por el Ayuntamiento, en Sesión Plenaria celebrada el día 9 de mayo de 1980, las asignaciones en concepto de gastos de representación según las normas establecidas en el Real Decreto número 1531/1979, con efectos a partir de primero de enero de 1980.

Según la siguiente clasificación:
Alcalde - Presidente, 58.000 pesetas mensuales.

Primer Teniente de Alcalde, 55.000 pesetas mensuales.

Segundo Teniente de Alcalde, 54.500 pesetas mensuales.

Tercer Teniente de Alcalde, 54.000 pesetas mensuales.

Delegados de Servicios, 40.500 pesetas mensuales.

Resto Concejales, 15.000 pesetas mensuales.

Dieta por asistencia a Comisión Permanente a Alcalde y Concejales, 2.000 pesetas por sesión.

Se expone el presente para que en el plazo de quince días hábiles se puedan formular por parte del vecindario las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuenlabrada, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.165) (O.—35.213)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de creación de la nueva ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de mayo de 1980, y que se refiere al siguiente concepto:

a) Nueva ordenanza fiscal:
Tasas por guardería infantil.
Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a

las normas que se detallan a continuación:

Plaza de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fuenlabrada, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.164) (X.—207)

NAVACERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del Patronato Polideportivo Municipal para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Navacerrada, a 2 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.038) (O.—35.143)

Ordenanzas municipales

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de implantación y aprobación de ordenanzas y de modificación de ordenanzas fiscales, aprobado por acuerdo plenario del día 17 de abril de 1980, y relativo a las siguientes exacciones municipales:

Implantación y aprobación de la ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

Modificación de la ordenanza de la tasa por el servicio de eliminación de aguas residuales, alcantarillado, fontanería y monda de pozos, negros.

Modificación de derechos y tasas por licencias para construcciones y obras.

Modificación de tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública.

Modificación de tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, etcétera.

Modificación de tasas de licencia de apertura de establecimientos.

Modificación por derechos y tasas por timbre municipal.

Modificación de tasas por utilización de los servicios del cementerio municipal.

Modificación por tasa de recogida de basuras.

Modificación por servicio de matadero y transporte de carne.

Modificación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Modificación de derechos y tasas de voz pública.

Modificación de tasas por suministro municipal de agua.

Modificación tenencia de perros.

Los interesados legítimos, y conforme a las causas que expresa la ley de Régimen Local, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Navacerrada, a 2 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.039) (X.—205)

Don Aurelio Rubio Alonso, Alcalde de Navacerrada.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de administración del patrimonio de 1979, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navacerrada, a 10 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.113) (O.—35.172)

MORATA DE TAJUÑA

Don Rafael Villalba Fuentes, Alcalde de Morata de Tajuña (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de administración del patrimonio de 1979, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Morata de Tajuña, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.

(G. C.—5.063) (O.—35.151)

Don Rafael Villalba Fuentes, Alcalde de Morata de Tajuña (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1979, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Morata de Tajuña, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.

(G. C.—5.062) (O.—35.150)

MOSTOLES

Don Jaime Borjas García solicita autorización para la apertura de taller de tapicería, con exposición y venta de muebles, en el Polígono Industrial número 1, calle A, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.068) (O.—35.156)

Don Ladislao Rodríguez Escribano solicita autorización para la apertura de garaje, en la avenida del Dos de Mayo, números 57-59, con vuelta a Río Garona.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.069) (O.—35.157)

Doña Rosario Carrasco López solicita autorización para la apertura de academia de baile, en la calle de Niza, número 8, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.064) (O.—35.152)

Don José María González Requejo solicita autorización para la apertura de bar-restaurante, de segunda categoría, en la calle de Joaquín Blume, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.065) (O.—35.153)

Don Luis Sánchez Peguero solicita autorización para la apertura de cafetería, repostería y fiambres, en la avenida de Portugal, número 19, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.066) (O.—35.154)

Don Miguel Torrecillas Rodríguez solicita autorización para la apertura de bodega, en la calle de Juan XXIII, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.067) (O.—35.155)

Don Angel González Pinto solicita autorización para la apertura de ebanistería manual, en la calle del Pilar, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.070) (O.—35.158)

"Club Deportivo Móstoles" solicita autorización para la apertura de juego de bingo, de primera categoría, en la calle del Cid Campeador, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.071) (O.—35.159)

Don Ildefonso Martín-Ampudia Díaz-Jiménez solicita autorización para la apertura de cafetería, de tercera categoría, y pastelería, en la calle de Fortuny, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.072) (O.—35.160)

Doña Emilia García Vercher solicita autorización para la apertura de academia de idiomas, taquigrafía, mecanografía y cálculo, en la avenida del Generalísimo, número 21, primero E.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.073) (O.—35.161)

Doña Antonia González Marqués solicita autorización para la apertura de bodega y frutos secos, en la calle de los Reyes Católicos, número 2, casa baja.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.074) (O.—35.162)

Don Fernando Dorado Cerdeiras solicita autorización para instalar papelería-juguetería, en calle Parque Vosa, número 2, local C-D.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.149) (O.—35.198)

Doña Carmen Moya Valderas solicita autorización para instalar venta de pren-

das confeccionadas para el vestido y tocado, en la calle del Gran Capitán, número 24, local 1, puerta A.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.150) (O.—35.199)

Doña Eugenia Blanco Montero solicita autorización para instalar artículos mercadería y confección señora, caballero y niño, en la calle de Avila, número 47.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.151) (O.—35.200)

Don Antonio Rodríguez Molina solicita autorización para instalar venta de tejidos, en el paseo de Arroyomolinos, número 23, con vuelta a Las Palmas.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.152) (O.—35.201)

Don Luis Machado Sánchez solicita autorización para instalar academia de arte, molduras y librería, en la calle de Barcelona, número 50.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.153) (O.—35.202)

ALPEDRETE

Se hace público que la Corporación Municipal, en sesión del día 2 de mayo de 1980, aprobó el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1980, el cual queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones en caso de proceder, por la Corporación Municipal. Terminado el plazo de exposición al público se procederá al cobro en período voluntario durante el plazo de treinta días hábiles, terminado este plazo los morosos automáticamente quedan incurso en el recargo del 20 por 100.

Alpedrete, a 11 de mayo de 1980.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.

(G. C.—5.041) (X.—206)

En cumplimiento del artículo 143 de la ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales, esta Corporación Municipal acordó:

a) Declarar de utilidad pública las obras de saneamiento del sector de Los Negrales, en la forma que contempla el proyecto redactado para este fin.

b) Someter el proyecto a información pública por espacio de un mes, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento citado, para oír reclamaciones a todos los efectos, dentro de la normativa que se enmarca en los artículos citados.

Lugar de exposición al público: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Corporación Municipal.

Plazo para formular reclamaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los correspondientes edictos anunciados en los lugares de costumbre, dentro del término municipal.

Alpedrete, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.

(G. C.—5.111) (O.—35.171)

Magistraturas de Trabajo**DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES
CONTENCIOSAS****MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 632 de 1980, a instancia de Olimpio Rodríguez Cerezo y otros, contra "Panificadora Victoria", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina formadora, marca "Seter, Sociedad Limitada", tamaño medio y en uso, 75.000 pesetas.

Una máquina formadora, marca "Supermap", con número patente 207.304, grande y en funcionamiento, con dos motores adicionales, 200.000 pesetas.

Un camión marca "Avia", tipo 2.500 (chasis cabina), en funcionamiento, necesitando reparación de chapa con golpe en la misma en parte delantera derecha, cuya matrícula es M-1529-BX, 300.000 pesetas.

Una máquina electrónica, "Mercator Daro", tipo 1.294, número 001893, Geratyp-1750, nueva y funcionando, 950.000 pesetas.

Total pesetas: 1.525.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 9 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alfalfa, 14, Madrid, a cargo de "Panificadora Victoria" (Santiago Gómez Hernán).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—960)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 971 de 1980, a instancia de Alicia Clemente Bonet y otra, contra María Pilar Rodríguez Urzaiz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un tocadiscos-cassette "Philips", marca "Stereo", modelo 814, con dos baffles, 50.000 pesetas.

Un juego de té, en plata, 25.000 pesetas.

Total pesetas: 75.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 12 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en paseo de La Habana, 169, Madrid, a cargo de María Pilar Rodríguez Urzaiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—955)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.373 de 1980, a instancia de Juan Antonio Mañas Pretel, contra "Creaciones Gráficas del Cartonaje, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina troqueladora, marca "Regton", 50.000 pesetas.

Total pesetas: 50.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 16 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Polígono Industrial de Fuenlabrada "El Palomo", calle Rienda, nave 5, a cargo de "Creaciones Gráficas del Cartonaje, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—957)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.395 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.844 de 1977, ejecución número 133 de 1977, a instancia de José Abellán Soto,

contra Juan Belmonte, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Masbel", con pantalla de 19 pulgadas, 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Balay", con carga para cinco kilos de ropa, 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Ignis", dos puertas, modelo tres estrellas, 20.000 pesetas.

Total: 42.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Villarta, 7, Entrevías (Madrid), a cargo de Juan Belmonte.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—954)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO**

Don Francisco Requejón Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.022 de 1980, a instancia de Félix San Martín Moreno y otro, contra DIASA ("Distribuidora Agrícola del Centro de España, S. A."), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un garaje sito en la calle Joaquín Martínez Borreguero, 10, de Madrid, ins-

crito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.298, folio 116, finca número 27.813 (172,37 metros cuadrados), 1.297.500 pesetas.

Un sótano sito en la calle Joaquín Martínez Borreguero, número 10, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.298, folio 116, finca número 27.815 (135 metros cuadrados), 1.012.500 pesetas.

Una tienda sita en la calle Joaquín Martínez Borreguero, número 10, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.298, folio 126, finca número 27.821 (90,85 metros cuadrados), 1.226.475 pesetas.

Total pesetas: 3.536.475.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 18 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de septiembre de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Joaquín Martínez Borreguero, 10, Madrid, a cargo de DIASA.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—959)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid, y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.351 de 1980, a instancia de Diego Morcillo González y otros, contra "Hermanos Sánchez Molina", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Seis muebles de máquina de coser, en madera, 48.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 9 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Madre de Dios, 61, Madrid-26, a cargo de Manuel Rincón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—958)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 516 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Dionisio Llamas Valdelvira, contra Manuel López-Amo Serrano, sobre cantidad, con fecha 22 de mayo de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, como se solicita, se decreta el embargo de fincas propiedad del demandado apremiado en las presentes actuaciones, Manuel López-Amo Serrano, cuyas descripciones registrales se detallan seguidamente: Inmueble sito en la calle de Ríos Rosas, 10, de Manuel López-Amo Serrano y su esposa María Victoria Sáinz Cotarelo, inscrito en dicho Registro de la Propiedad, al folio 121, tomo 1.116, libro 1.455, finca 38.603. Inmueble sito en la calle de Infanta Mercedes, número 27, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al libro 238, tomo 132, folio 98, finca 5.992, a nombre de Manuel López-Amo Serrano y su esposa María Victoria Sáinz Cotarelo.—Notifíquese la presente

providencia al demandado y a su esposa, a efectos de que en plazo de seis días aporten a los presentes autos los títulos de propiedad de las fincas mencionadas o, en su caso, firme que sea la presente providencia y transcurrido el plazo indicado, remítanse oportunos mandamientos por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad números 6 y 14 de los de Madrid, interesando la anotación de embargo preventivo sobre dichas fincas, a efectos de devolver un ejemplar, en su día, debidamente diligenciado, junto con certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieren pesar sobre las mismas.—Lo ordenó y firma Su Señoría: doy fe.—Firmado y rubricado ilegible.—Ante mí: Firmado y rubricado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Manuel López-Amo Serrano y a su esposa María Victoria Sáinz Cotarelo, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.257)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.001 de 1980, a instancia de Julián Donaire Pérez, contra "Arroyo de las Viñas" (propietario Jorge Marín Brito), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un caballo de carreras, cuyas características son: pelo, castaño; alzada, 1,90 metros; edad, diez años, con una estrella en la frente y cola larga, pura sangre inglés, 138.000 pesetas.

Total pesetas: 138.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Arroyo de las Viñas", carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 28, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—953)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Paloma Florido García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1979, dictado en reclamación número 6.159/75, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio de Plusvalía. Pleito al que ha correspondido el número 268 de 1980.

Madrid, a 8 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.680)

Providencia de 8 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Celso García, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, dictado en reclamación número 5.731/76, desestimatorio de recurso contra providencia de dicho Tribunal de 6 de noviembre de 1978, por la que se deniega prueba propuesta en el escrito de alegaciones. Pleito al que ha correspondido el número 88 de 1980.

Madrid, a 8 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.681)

Providencia de 8 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Faustino García Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, dictado en reclamación número 5.106/78, contra desestimación por la Delegación de Hacienda de Madrid de devolución de ingresos indebidos por Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal como Asistente Técnico Sanitario. Pleito al que ha correspondido el número 12 de 1980.

Madrid, a 8 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.682)

Providencia de 8 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

B. O. P.

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 10.032/76, promovida por don Félix Bergas Muñoz, sobre exacción por el concepto de Plusvalía con relación a la finca sita en La Algarraba-Urbanización "Casa Blanca". Pleito al que ha correspondido el número 264 de 1980.

Madrid, a 8 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.683)

Providencia de 8 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Patronato de Casas para Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cinco fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, dictados en reclamaciones núms. 10.289, 10.185, 10.495, 10.496 y 10.196/76, contra liquidaciones por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Pleito al que ha correspondido el número 1.078 de 1979.

Madrid, a 8 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.684)

Providencia de 9 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Estacionamientos de Palma, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, dictado en reclamación número A-2.310/77, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, por el concepto de Arbitrio de Radicación, período impositivo 1973-76. Pleito al que ha correspondido el número 284 de 1980.

Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.685)

Providencia de 9 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Estacionamientos Subterráneos, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, dictado en reclamación número 10.316/76, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio de Radicación. Pleito al que ha correspondido el número 282 de 1980.

Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.686)

Providencia de 9 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Palacios y Compañía, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, dictado en reclamaciones acumuladas números 10.245/76 y 9.655/77, contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de Arbitrio de Radicación. Pleito al que ha correspondido el número 280 de 1980.

Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.687)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Mercantil Anónima Titmus Eurocon España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 17 de enero de 1980, que resolvió el expediente administrativo número 18/79 de la propia Aduana, iniciado por no conformarse don Armando Cano de los Cobos, en representación de la recurrente, con la partida estadística determinada, como consecuencia del resultado de análisis practicado a la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 20.072/78 de la Aduana de Madrid-TIR por el Laboratorio Central de Aduanas. Pleito al que ha correspondido el número 293 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.688)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Titmus Eurocon España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Arbitral de la Administración de Aduanas de Madrid de 17 de enero de 1980, que resolvió expediente administrativo número 18/79 de la propia Aduana, iniciado por no conformarse la recurrente con la partida estadística determinada como consecuencia del resultado de análisis practicado a la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 20.072/78 de la Aduana de Madrid-TIR por el Laboratorio Central de Aduanas. Pleito al que ha correspondido el número 275 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.689)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Edward Henry y don Roberto Kosk se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, que resolvió reclamación número 9.026/1978, sobre liquidación practicada por el Impuesto de Sucesiones. Pleito al que ha correspondido el número 277 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.690)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Estacionamientos Subterráneos, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, que resolvió reclamación número 10.312/76, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de Arbitrio sobre Radicación, por el período 1972-76 referente al estacionamiento sito en la plaza de las Cortes. Pleito al que ha correspondido el número 283 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.691)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Estacionamientos Subterráneos, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, que resolvió reclamación número 10.315/76, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de Arbitrio de Radicación referente al estacionamiento propiedad de la recurrente, sito en el paseo de Calvo Sotelo. Pleito al que ha correspondido el número 281 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.692)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Caja de Compensación del Mutuismo Laboral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1979, que resolvió reclamación número 10.709/75, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 147.347/74 y otros, por Arbitrio de Plusvalía. Pleito al que ha correspondido el número 239 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.693)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Galbán Lobo (España), S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1976, en reclamaciones acumuladas números 1.908 y 2.217 de 1973, relacionado con liquidaciones de oficio por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1971. Pleito al que ha correspondido el número 291 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.694)

Providencia de 9 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Los Galetos, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, denegatorio por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 20 de enero de 1979, desestimatorio de la petición formulada en el expediente de marca número 852.146. Pleito al que ha correspondido el número 286 de 1980.

Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.695)

Providencia de 9 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Friedrich Grohe Armaturenfabrik, G. m. b. H. & CO." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1979, por el que se denegó la solicitud del modelo de utilidad número 232.831, por "un grifo mezclador para instalaciones de saneamiento" y contra la desestimación tácita del recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 180 de 1980.

Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.696)

Providencia de 9 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Borden, Inc." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad de 8 de noviembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición contra la concesión en clase 28 de la marca internacional número 432.668 (gráfico de mariner) por acuerdo de 2 de noviembre de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 184 de 1980.

Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.697)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "DEM, Sociedad Anónima" (DEMSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se denegó la marca número 825.216 (gráfica) y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior o desestimación expresa, en su caso. Pleito al que ha correspondido el número 278 de 1980.

Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.698)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Pierre Fabre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979, que denegó la protección en España de la marca internacional número 434.229, denominada "CR10TOP". Pleito al que ha correspondido el número 297 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.699)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Cartonaje Internacional de Canarias, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 1979, que estimó el recurso de reposición interpuesto por "Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima", contra resolución del mismo Registro que denegó el modelo de utilidad número 233.996 por "envase tipo bandeja perfeccionado", anulando esta última y dictando otra por la que se concede el referido registro. Pleito al que ha correspondido el número 295 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.700)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mismo, que por la representación de "S. A. Mirat" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Primera, de 15 de febrero de 1978, que resolvió recurso de alzada números 984-2-76 y R. S. 394-76, promovido contra acuerdo del Jurado Central Tributario de 30 de junio de 1976, expediente número 239.75, relacionado con la fijación de bases impositivas procedentes de acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Madrid por Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1969 a 1972. Pleito al que ha correspondido el número 287 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.702)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Hoesht, Ag." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, que denegó la patente de invención número 466.219 por "procedimiento para la obtención de polimerizados de cloruro de vinilo". Pleito al que ha correspondido el número 235 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.703)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "La Editorial Católica, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1979, que concedió el nombre comercial número 82.474.7 "Debaté, S. A." y contra la desestimación del recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 279 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.704)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Cointreau Holding, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por la que se concedió a don Ricardo Gimeno Alberola el registro de la marca número 835.752 para la clase 33, denominada "Gran Rainer" y contra la desestimación del recurso previo de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 251 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.705)

Providencia de 11 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Galbán Lobo (España), S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 29 de enero de 1980, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.339-2-76 y R. S. 58-77, Vocalía Primera, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1976, en reclamaciones acumuladas números 1.908 y 2.217 de 1973, relacionado con liquidaciones de oficio por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1971. Pleito al que ha correspondido el número 291 de 1980.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.706)

Providencia de 15 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.695/71, promovida por la firma "Unión Alcohólica Española, S. A." sobre exacción, por Radicación, con relación a la finca sita en la calle de Embajadores, número 175. Pleito al que ha correspondido el número 329 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.854)

Providencia de 15 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.959/76, promovida por don César Fernández Galicia sobre exacción, por el concepto de Plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Capitán Haya, número 23. Pleito al que ha correspondido el número 335 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.855)

Providencia de 15 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Titmus Eurocon España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 17 de enero de 1980, dictado en expediente número 19.79, incoado por falta de conformidad con la rectificación de la partida estadística aplicada a la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 14.776.78. Pleito al que ha correspondido el número 292 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.856)

Providencia de 15 de abril de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Promociones García Domínguez, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1979, dictado en reclamación número A-1.301/77, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio de Plusvalía en su modalidad de Tasa de Equivalencia. Pleito al que ha correspondido el número 294 de 1980.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.857)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

El Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección Tercera se sigue sumario con el número 116 de 1977, del Juzgado de instrucción de

Navalcarnero, seguido contra Luis Andrés González Gutiérrez, se ha acordado citar por el presente a la testigo Ana María de la Guerra Carrasco, domiciliada últimamente en avenida de Carlos V, 42, cuarto cuatro, Urbanización Versalles, de Móstoles, para que comparezca ante este Tribunal el día cuatro de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en concepto de testigo, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.297)

(B.—5.262)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

DECANO

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de "John Deere, S. A.", contra don Pedro Molina Granados, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el vehículo automóvil embargado al demandado marca "Seat", 124 familiar, matrícula MA-85.262, por el tipo de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, teniendo lugar esta segunda en la Sala de reparto de asuntos civiles y penales de este Juzgado Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en la planta primera, despacho 1-10, del edificio de estos Juzgados, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día doce de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del citado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario del vehículo que se subasta es el mismo demandado, domiciliado en Montillana (Granada), calle de Julio Iglesias, número ocho.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez Decano (Firmado).

(A.—26.245-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Culabrit, S. A.", con domicilio en esta capital, calle Virgen del Coro, número dos, en el cual por auto de esta fecha por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta General de acreedores de la susodicha entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el próximo día veintisiete de junio, y hora de las cinco de su tarde, previniéndose

a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, y para su debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—26.249-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y siete-J, promovido por "Publicidad Reyno, S. A.", contra ediciones Naranco, S. A., de Oviedo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día diez de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien objeto de subasta

Una máquina de contabilidad marca "Hispano Olivetti", modelo P-203, valorada pericialmente en 175.000 pesetas.

Y con el fin de que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.609)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Aceros y Suministros, S. A.", representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra don Antonio de Francisco Bravo, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una machacadora tipo MS-540, del fabricante "Granier, S. A.". Valorada en 150.000 pesetas.

Una machacadora tipo MS-50, de la casa "Grasset, S. A.". Tasada en 175.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el día treinta de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.457)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos seis de mil novecientos setenta y ocho, que seguidamente se relacionarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número mil cuatrocientos seis de mil novecientos setenta y ocho, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Tomás Rodríguez Fontecha, doña Felicidad Gómez Ibáñez, don Jacinto, don Esteban, don Alfredo, doña Adoración y doña Blanca Rodríguez Fontecha, todos mayores de edad y representados por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendidos por el Letrado don Francisco Carreras Cervigón, y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de don Francisco Guilbert Ramos y la compañía de seguros "Bilbao, S. A.", representada por el Procurador don Tomás Alonso Colina y debidamente defendida por Letrado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Tomás Rodríguez Fontecha, doña Felicidad Gómez Ibáñez, don Jacinto, don Esteban, don Alfredo, doña Adoración y doña Blanca Rodríguez Fontecha, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de don Francisco Guilbert Ramos, y contra la compañía anónima de seguros "Bilbao", a que abone la cantidad de seiscientos mil pesetas por el fallecimiento de don Jacinto Rodríguez Zorzano, y dos millones de pesetas por las secuelas que el accidente de circulación provocó en doña Felicidad Gómez Ibáñez.—Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael G. Chaparro. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía los herederos desconocidos de don Francisco Guilbert Ramos, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.463)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalado con el número ochocientos seis-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de doña María Isabel Francos Labruquere, representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la compañía "River, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base, de los autos, la siguiente:

Local comercial número siete de la casa en esta capital, Marqués de Lema, número siete, después 11 y actualmente con el siete, con vuelta a una plaza en proyecto, denominada en la actualidad Marqués de Lema, y a la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.—Se halla situa-

do en planta baja. Se compone en planta baja del local propiamente dicho y en planta de sótano de un anexo que se comunica con él por medio de una escalera privativa.—Tiene otro anexo en planta de segundo sótano, que se comunica con el del primer sótano. Ocupa una superficie aproximada, en planta baja, 83 metros cuadrados, en planta de primer sótano, 236 metros cuadrados, y en segundo sótano, 67 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: en planta baja, frente, con plaza del Marqués de Lema, por donde tiene su entrada; la izquierda, entrando, local número ocho; derecha, con portal del edificio, y al fondo, con dicho portal.—En planta de primer sótano linda: al frente, con el subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, con sótano de la tienda número ocho; derecha, con el sótano de la tienda número seis, sótano de la tienda o local cinco bis y caja de ascensores, y al fondo, con sótano de la tienda número 11, sótano de la número tres y caja de escalera. Y en planta de segundo sótano, linda: al frente, subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, aparcamiento de garaje; derecha, aparcamiento de garaje, y al fondo, con calle o zona de distribución de las plantas de garaje. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca de tres enteros 179 milésimas de otro entero por 100.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho de junio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.244-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento número quinientos diecinueve de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Moral Lirio, en nombre de don Manuel Casanova González, contra don Eusebio García Hontalba y doña Edelmira Madrid Aguirre, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Término de Ciruelos:

8. Tierra de primera, viña en el Camino del Pozo de las Nieves, de cuatro y media aranzadas, en una hectárea, 46 áreas y 96 centiáreas; que linda: Saliente, Manuela Aguirre, hoy herederos, antes Ezequiel Moreno; Mediodía, Victorio Merino, antes Antonio Dorado; Poniente, mitad de la finca adjudicada a Nieves Madrid, y Norte, herederos de don Domingo Ampudia.—Inscripción: Tomo 775,

libro 27, folio 102, finca número 2.462, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Toledo y tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.247-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-A, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la entidad "Inmobiliaria y Desarrollo, Sociedad Anónima", contra don José Pardo Alvarez y doña Carmen de los Angeles Bonó Sierra, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la propiedad o derechos que les pudiera corresponder a los ejecutados en relación al piso letra V, planta segunda, portal 42 de la Urbanización Funetebella, de Parla, en virtud de contrato privado de compraventa del mismo.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificios Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día veintisiete del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que el piso en cuestión sale a subasta por el precio de su valoración de doscientas catorce mil seiscientas treinta y dos pesetas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniendo que todo postor acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario

judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.248-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos sesenta de mil novecientos setenta y siete-B, que se siguen en este Juzgado instados por "Chrisler Airtemp Ibérica, S. A.", contra don Antonio Rodríguez Ruiz ("Tayde"), domiciliado en Claudio Coello, ciento veintiocho, se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que más adelante se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas doce mil cien pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que los títulos de propiedad del piso embargado estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso undécimo letra A, en la undécima planta alta del edificio, bloque uno, en Madrid, en Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, calle Seseña, 87; con una superficie construida de setenta y siete metros siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-tendedero. Linda: al frente, con rellano de ascensor y escalera; por la derecha, entrando, con zona libre y bloque dos de escalera 87; izquierda, con hueco de ascensor y piso letra D; fondo, con zona de esparcimiento. A este piso le corresponde el cuarto trastero número 40, en planta sótano.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.246-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de "Banco Industrial de Cataluña, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Francisco Pachón Santamaría, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, planta tercera, ala izquierda.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de siete millones de pesetas.